

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, nueve (9) de julio de dos mil diecinueve (2019).

REFERENCIA:	ACCIÓN REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	DUEÑAS ORJUELA ARIOLFO, LEIDY ENITH BERNAL PATIÑO, FREY ALEXANDER DUEÑAS AGUIRRE, ANGELA PATRICIA BERNAL PATIÑO Y LIGIA YANETH PATIÑO CARO.
DEMANDADO:	NACIÓN- MINISTERIO DE TRANSPORTE-INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS INVIAS.
RADICACIÓN:	50001-33-31-006-2012-00108-01

Una vez revisado el expediente, se observa que se encuentra ejecutoriado el auto del 11 de junio de 2019¹, mediante el cual se admitió los recursos de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra la sentencia de fecha 19 de marzo de 2019² proferida por el Juzgado Noveno Administrativo del Circuito de Villavicencio.

Procede el despacho a correr traslado por escrito a las partes por el término de diez (10) días para alegar de conclusión, así mismo, vencido el término indicado se corre traslado al Ministerio Público para que emita su concepto.

De conformidad con lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: De conformidad con el artículo 212 del C.C.A., se corre traslado a las partes por el término de diez (10) días para que presenten sus respectivos alegatos de conclusión,

SEGUNDO: Vencido el anterior término, el expediente queda en secretaria en traslado al Ministerio Público por el término de diez (10) días, para que emita su concepto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Magistrado

¹ Folio 5 del cuaderno de segunda instancia.

² Folios 837-848 cuaderno de primera instancia.